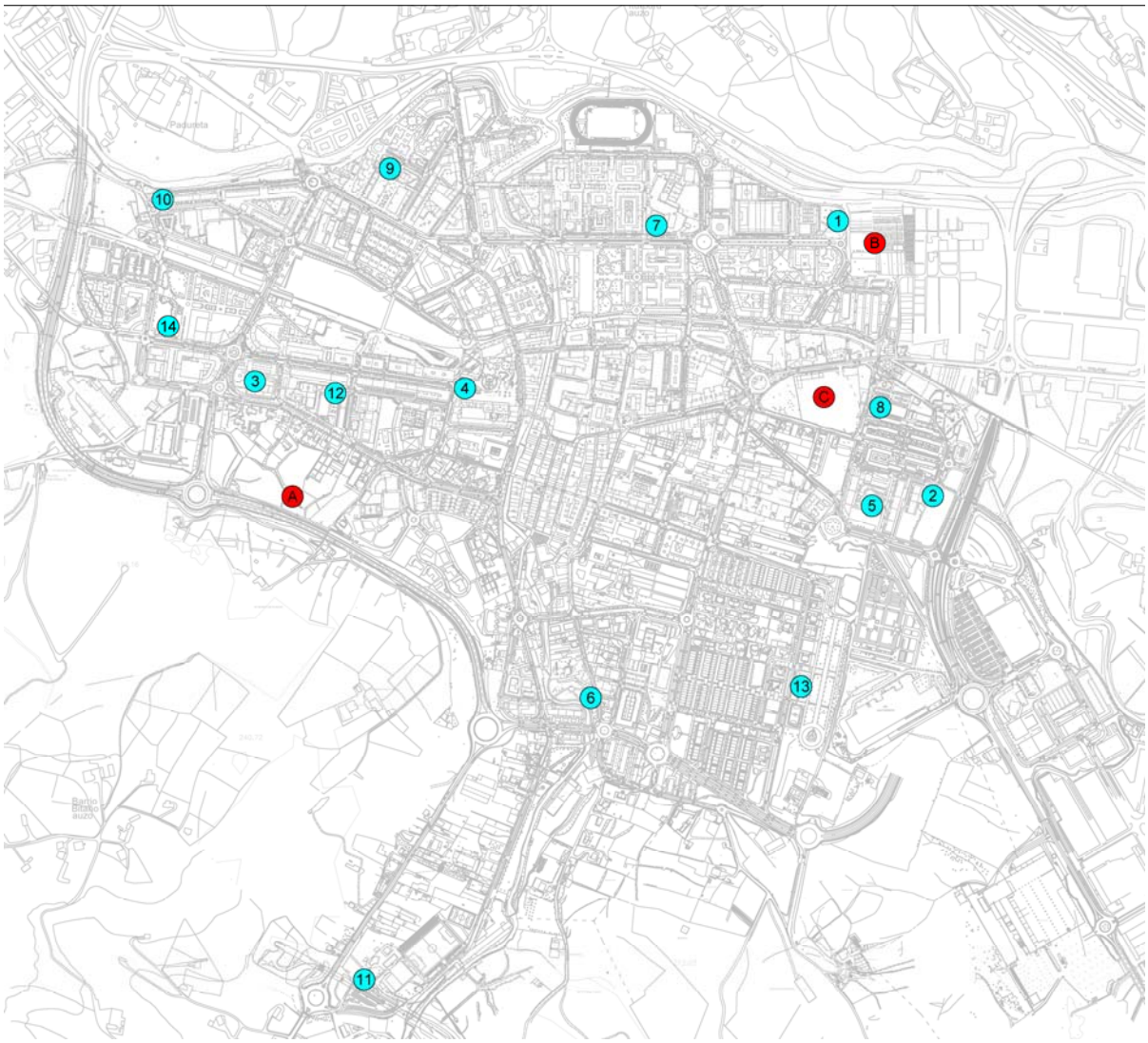
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE DURANGO



INDICE

0.- ANTECEDENTES
1.- OBJETO DEL CONTRATO
2.- PRECIO DE LICITACIÓN
3.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO
3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN
4.- LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO
6.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. DIAGNÓSTICO SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD. PUESTA A PUNTO INICIAL
7.- TRABAJOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO
    7.1.- MANTENIMIENTO A REALIZAR
        7.1.1.- Inspecciones oculares de rutina
        7.1.2.- Inspecciones funcionales
        7.1.3.- Inspecciones integrales y certificación de las áreas
        7.1.4.- Mantenimiento de las superficies del área de juegos
        7.1.5.- Limpieza de grafitis y pintadas. Lavado de los juegos
        7.1.6.- Mantenimiento de pintura
        7.1.7.- Mantenimiento correctivo
8.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN. PARTES DE TRABAJO E INFORMES
9.- GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
10.- METODO DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
11.- MEDIOS ADSCRITOS
    11.1.- Medios humanos
    11.2.- Medios materiales e instalaciones
    11.3.- Medios técnicos e informáticos
12.- GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE
13.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO
14.- RESPONSABILIDAD CIVIL
15.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
16.- REGIMEN SANCIONADOR

ANEXO I - RELACION DE ZONAS DE JUEGO.

0.- ANTECEDENTES

Actualmente el municipio de Durango cuenta con **14** áreas de juegos infantiles cuyo mantenimiento es fundamental para garantizar las condiciones uso y seguridad de sus usuarios/as.

Cabe reseñar que:

- Los costes de mantenimiento aumentan cuando éste es defectuoso.
- Los usuarios/as maltratan especialmente los equipamientos deteriorados.
- Los vecinos/as del municipio demandan una reparación rápida y eficaz.
- Una deficiente conservación puede convertir un juego que inicialmente cumple todos los requisitos de seguridad en una fuente de peligros, más aún por tratarse de niños.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las bases técnicas que han de regir el contrato del "Servicio de mantenimiento de áreas de juegos infantiles que garanticen la seguridad de todos y cada uno de los elementos que conforman un área de juego y al mismo tiempo mantener la funcionalidad y la estética general del conjunto".

Concretamente, el objetivo de este mantenimiento es:

- Mantener los niveles máximos de seguridad.
- Conservar el valor lúdico.
- Conservar la estética y la funcionalidad de las instalaciones.

Estos objetivos, deberán llevar al de minimizar los gastos de reparación y reposición así como mantener y alargar la vida útil de las áreas de juego.

2.- PRECIO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para los cuatro años de contrato será, IVA excluido, de **82.644,63 EUROS**. Dicho precio incluye el precio de las Zonas citados en el ANEXO I. La ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura del contratista, excluyéndose expresamente la revisión de precios.

2.1.- Partida para los trabajos:

Valoración fija de los trabajos a realizar en el apartado 7.1, incluyendo la totalidad de la mano de obra, medios necesarios y aquellas piezas de importe inferior a los **90 €** más IVA.
El importe anual para este apartado es de **25.000 € (IVA INCLUIDO).**

La justificación del precio de licitación es la siguiente:

Desglose presupuesto		
Medios humanos	48.801,65 €	59,05 %
Medios materiales	11.396,70 €	13,79 %
Maquinaria e instalaciones	6.644,63 €	8,04 %
Pequeño material	2.595,04 €	3,14 %
Seguros, costes generales etc	13.206,61 €	15,98 %
	82.644,63 €	100,00 %

3- FINANCIACION DEL CONTRATO

La financiación del presente contrato se realizará con cargo al económico **22707** Estudios y Trabajos Técnicos Umeentzako Jolasak de los Presupuestos Generales del ejercicio 2021 sin perjuicio de la obligación de reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Los trabajos de inspección y mantenimiento deberán realizarse conforme a las instrucciones del fabricante y a las especificaciones de la normativa aplicable vigente, así como las que, en el transcurso del contrato, se aprueben como normas o legislación.

La relación indicativa, no exhaustiva de la normativa de seguridad mínima, en sus ediciones actualizadas, a cumplir es la siguiente:

- UNE-EN 1176 – 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo
- UNE-EN 1176 – 2: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para columpios
- UNE-EN 1176 – 3: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para toboganes
- UNE-EN 1176 – 4: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para tirolinas
- UNE-EN 1176 – 5: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para carruseles
- UNE-EN 1176 – 6: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para balancines
- UNE-EN 1176 – 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización
- UNE-EN 1176 – 10: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para equipos de juego en recintos totalmente cerrados.
- UNE-EN 1176 – 11: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para redes tridimensionales.
- UNE-EN 1177: Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbedores de impactos
- UNE 147101: Equipamiento de las áreas de juego. Guía para la aplicación de la Norma Europea UNE-EN 1176-1.
- UNE 147102: Guía para la aplicación de la Norma Europea UNE-EN 1176-7 a la inspección y mantenimiento.
- UNE 147103: Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre.
- UNE-172001: Señalización de las áreas de juego.

En general, además, se observará la legislación ambiental estatal, europea, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y todo aquello que se pueda aplicar al buen estado de las áreas infantiles de juego.

4.- LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO

Serán objeto de este servicio de mantenimiento las áreas de juego inventariadas en el **Anexo I**, y

aquellas que se incorporen durante la vigencia del contrato de nuevas áreas instaladas.

El servicio incluye los equipos de juego, los pavimentos de seguridad sobre los que se asientan, la señalización así como sus vallados perimetrales.

El Adjudicatario estará obligado a aceptar las modificaciones del ámbito del contrato por la incorporación de nuevos zonas o ampliación de los existentes no incluidos en la relación inicial, siempre que el Ayuntamiento así lo acuerde dentro del límite legal del 20% del importe del contrato, IVA incluido.

El costo de mantenimiento de las nuevas zonas se reflejará en la certificación mensual.

Dicho reflejo solo tendrá lugar una vez que se apruebe la modificación de contrato por el órgano de contratación pertinente.

El adjudicatario soportará la reducción o modificación del ámbito espacial del contrato, provisional o definitivamente, siempre que sea debido a causas justificables como nuevas zonas instaladas o zonas actuales desinstaladas o modificadas, etc.

Incorporación de nuevas zonas de juegos

La previsión de incorporación prevista para la duración del contrato de nuevos zonas es la siguiente:

Zona de juegos	Dirección	Presupuesto ESTIMADO IVA incluido por año visitas quincenales
KABILDUOSTE	Kabilduoste (UE-17)	**4.930 €** (2.040 € posible comienzo 1-1-2023)
SAN FAUSTO	San Fausto (PERI 2)	**6.556 €** (1.920 € posible comienzo 1-1-2022)
ARRIPAUSUETA	Arripausueta (UE-16)	**6.970 €** (2.040 € posible comienzo 1-1-2022)

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **CUATRO (4) AÑOS**.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. DIAGNÓSTICO SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD. PUESTA A PUNTO INICIAL.

Este servicio de mantenimiento deberá estar encaminado no solo a la exigencia de la norma, sino a la de alargar la vida útil de los aparatos de juego, para evitar así el incremento en reparaciones por deterioro, antigüedad o uso de los mismos.

La empresa adjudicataria realizará durante el primer mes un diagnóstico inicial de las áreas en su estado actual con el grado de adaptación a las normas de seguridad y a parámetros de accesibilidad, indicándose los siguientes apartados:

- Detección de los problemas existentes en cada área y posibles incumplimientos de los juegos con la normativa UNE EN 1176 y la normativa UNE EN 1177, diagnosticando las posibles medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de la misma.
- Las propuestas de solución y actuaciones sobre ellas valoradas económicamente.
- Planificación de los trabajos a ejecutar, incluyendo una propuesta y cronograma de actuaciones.

La empresa adjudicataria conjuntamente con el Ayuntamiento repasará, en el plazo de 15 días desde la firma del contrato, el estado actual de las instalaciones en cantidad y calidad.

Una vez aceptado por ambas partes, será considerado como acta de reconocimiento del estado en que se reciben las zonas de juego. Todos aquellos juegos que requieran trabajos de conservación distintos a los habituales, y por lo tanto, necesiten una puesta a punto inicial, serán valorados conjuntamente. Los trabajos de la puesta a punto inicial no están incluidos en la prestación del servicio.

7.- TRABAJOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

Los trabajos a realizar para el cumplimiento del contrato son como mínimo los indicados a continuación.

Cualquier posible omisión en este pliego respecto a los trabajos, o las descripciones de los detalles que sean indispensables para llevar a cabo el objeto del mismo, no eximen al adjudicatario de la ejecución de los mismos, que se deberán realizar siguiendo la normativa vigente y según el buen oficio y costumbre de los trabajos de mantenimiento de áreas de juegos infantiles.

7.1. MANTENIMIENTO A REALIZAR

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional a su cargo a todos los efectos, así como los equipos, vehículos, maquinaria y herramientas, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se incluyen en esta modalidad:

7.1.1. – Inspecciones oculares de rutina:

Con una periodicidad definida por la administración en cada parque en el ANEXO I, se comprobará el estado del área y de sus juegos en cuantos riesgos que puedan derivarse de actos de vandalismo, de su utilización o de las condiciones meteorológicas. Se observarán los deterioros existentes apreciables y se mantendrá el área libre de objetos peligrosos.

A continuación se relacionan algunas de las actuaciones que se deberán realizar durante estas inspecciones, cumpliendo siempre con la normativa UNE EN 1176 y la normativa UNE EN 1177:

- Reapretado de la tornillería.
- Comprobación del desgaste de piezas móviles.
- Revisión del posible afloramiento de bases de cimentación.
- Retirada de materiales peligrosos.
- Detección y reposición de piezas faltantes o rotas.
- Limpieza de grafitis.
- Revisión del estado de los pavimentos de caucho y otros.

7.1.2. – Inspecciones funcionales:

Con una periodicidad trimestral, se realizará un examen detallado de los equipos de juego y del recinto donde de encuentran ubicados, para comprobar la funcionalidad, la estabilidad y las posibles muestras de desgaste de las piezas y los elementos de los equipos, los efectos de la corrosión, prestando especial atención a los elementos sellados y empotrados de por vida.

A continuación se relacionan algunas de las actuaciones que se deberán realizar durante estas inspecciones, cumpliendo siempre con la normativa UNE EN 1176 y la normativa UNE EN 1177:

- Ajuste de piezas de unión y reapretado de tornillería.
- Revisión y lubricación de las partes móviles.
- Detección y restitución de piezas faltantes o rotas.
- Detección de posibles indicios corrosión y pudrimiento.
- Detección de posibles muestras de desgaste de cadenas.

- Detección de posibles muestras de desgaste de cuerdas.
- Revisión de las superficies de absorción de impacto.
- Revisión de las superficies de deslizamiento de los toboganes.
- Comprobación de la existencia de señalización en los juegos.
- Revisión de cimentaciones y anclajes.
- Revisión del correcto funcionamiento de los equipamientos.
- Detección de corrosión en las partes metálicas.

7.1.3. – Inspecciones integrales y certificación de las áreas:

Con una periodicidad anual, coincidiendo con la última inspección funcional, se comprobará el nivel de seguridad, los cimientos, puentes, estructuras, bases, las superficies de los equipamientos que han sido objeto de reparaciones o de los elementos que han sido incorporados o sustituidos. Se realizará una auditoría técnica de las acciones realizadas así como de la operatividad y eficacia de los trabajos realizados. Además se actualizará el estudio inicial realizando un nuevo diagnóstico del cumplimiento de la normativa.

Esta inspección está encaminada a comprobar la seguridad global de las instalaciones, será realizada por entidad certificadora (ENAC), a modo de auditoría técnica, realizando informe de situación de todas las áreas respecto a la normativa que será entregado a los servicios técnicos municipales.

En el caso de que las instalaciones no obtuvieran los certificados de cumplimiento, se adjuntará informe donde describa de forma detallada las actuaciones a realizar para su obtención, y presupuesto detallado de todas las actuaciones a realizar.

7.1.4. – Mantenimiento de las superficies del área de juegos:

Se entiende como superficie del área de juegos, aquellos recintos de material suelto (arena, madera troceada, garbancillo, etc.) o de material sintético, en el interior de los cuales están instalados los juegos. Si en las áreas no existiera límite dado por superficies de seguridad o vallados, se entenderá como área de juegos, su entorno inmediato que alcanza el área de seguridad de los mismos más dos M2.

En caso de tratarse de superficies de material suelto, se procederá con periodicidad trimestral al aireado y nivelación de la arena y madera troceada en una profundidad de 10 cm y especialmente en las áreas más compactadas como las salidas de tobogán, debajo de los columpios y, en general, en zonas de uso más intensivo. Una vez al año, se realizará la aportación de material suelto (arena, garbancillo, madera troceada etc…) necesario para reponer los niveles de seguridad. El aporte del árido o madera troceada correrá a cuenta del ayuntamiento, siendo obligación del adjudicatario el extendido del mismo en el área.

En las superficies sintéticas, se procederá con periodicidad mensual a la limpieza de las mismas mediante máquina de chorro de agua a presión.

7.1.5. – Limpieza de grafitis y pintadas. Lavado de los equipos:

Con una periodicidad mensual, se procederá a la limpieza de pintadas que presenten los equipos, con el fin de preservar dentro de lo posible el nivel estético original de éstos. La limpieza básica de las áreas de juego será con la periodicidad del mantenimiento de cada área y se realizará eliminando restos de suciedad acumulados tanto en los equipos, escaleras, como en los pavimentos. Se realizarán mediante barridos, empleo de máquina de chorro de agua a presión y paños con detergentes no tóxicos e inocuos para niños.

7.1.6. – Mantenimiento de pintura:

Los juegos deberán estar correctamente pintados según los modelos originales. Cualquier cambio deberá estar autorizado por los servicios técnicos municipales. Se priorizará la limpieza de los elementos a la pintura de los mismos.

El adjudicatario buscará los mecanismos de inspección para evitar que se prolonguen en el tiempo las situaciones de deterioro de la pintura y actuará a requerimiento de los servicios técnicos municipales en casos en que sea necesario por actos vandálicos, desgaste, etc.

7.1.7. – Mantenimiento Correctivo:

Como consecuencia de las diferentes inspecciones realizadas, o por cualquier tipo de aviso por parte del Ayuntamiento, se deberá proceder activamente sobre cualquier equipo que requiera reparaciones ya sea para corregir cualquier defecto o para restablecer el nivel de seguridad necesario para la utilización de los equipos y de las superficies de las áreas de juego.

La reposición de piezas de los elementos, se realizará con piezas originales del fabricante, quedando prohibida la instalación de piezas NO originales, salvo que el suministrador haya desaparecido. No se realizarán modificaciones de una parte del elemento o de la estructura que puedan alterar la seguridad intrínseca de éstos, sin consultar previamente al fabricante, el cual emitirá un informe que se aportará a los servicios técnicos municipales.

Para aquellas reparaciones no urgentes que no presentan peligrosidad ni envergadura, en caso de disponer de la pieza de repuesto en el momento de la detección, la reparación se realizará inmediatamente. En el caso de no disponer la pieza de repuesto, la reparación no será ejecutada inmediatamente después de su detección, sino que se retrasará respetando unas normas de mantenimiento dadas.

Cuando a raíz de una inspección o por aviso, se detecte algún problema que por su posible peligrosidad deba considerarse de urgente reparación, la empresa adjudicataria se comprometerá a reparar el desperfecto de forma inmediata. Si por la envergadura de los desperfectos no fuera posible realizar la reparación de forma inmediata, se avisará a los Servicios Técnicos y se procederá a solucionar el problema temporalmente hasta que se pueda arreglar el juego con piezas originales. En caso extremo, se procederá a aislar la zona con la conveniente señalización para impedir la utilización del equipo dañado hasta su reparación. En cualquier caso, el adjudicatario procederá a realizar la reparación definitiva con la mayor brevedad posible.

El adjudicatario asumirá el coste de la mano de obra y demás medios auxiliares necesarios para la realización de dichos trabajos.

El adjudicatario asumirá también el coste de sustitución de las piezas necesarias, siempre que su importe sea inferior a **90 euros** más IVA. Siempre que la adquisición de las piezas o elementos supere dicha cuantía, será abonada por el Ayuntamiento previa aceptación del presupuesto por parte de los Técnicos municipales.

Para aquellas reposiciones de mayor cuantía de 90 euros más IVA, se presentará un presupuesto indicando el precio de la pieza original a cambiar. Este presupuesto deberá ser aprobado por los servicios técnicos municipales como condición indispensable para su ejecución.

El plazo para realizar estas actuaciones será fijado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y como norma, no sobrepasará los 30 días desde el momento de la entrega de la orden de trabajo. Si por alguna causa, ajena al adjudicatario, no pudiese cumplirse el plazo establecido, ésta se pondrá en conocimiento de los Servicios Técnicos que resolverán las medidas a adoptar para una mejor prestación del servicio.

En caso de que se utilice madera en los juegos infantiles, en los cerramientos o bancos, esta deberá estar certificada mediante certificado FSC (Forest Management and Chain os Custody) o equivalente, mediante el cual se certifica que:

-la madera procede de bosques gestionados de forma sostenible, evitando la tala indiscriminada de bosques.
-el nivel de emisiones de COV´s es bajo.
-es fácil de reciclar, ya que la estructura está íntegramente fabricada en madera en ausencia de sustancias tóxicas y peligrosas.

8.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN. PARTES DE TRABAJO E INFORMES

La empresa adjudicataria nombrará un/a interlocutor/a que atenderá las ordenes directas de la persona responsable municipal del contrato, que estén relacionadas con el objeto del mismo debiendo estar disponible en horario de oficina.

Fuera de ese horario deberá disponerse de un/a técnico/a permanentemente localizable que atienda las incidencias urgentes que pudieran surgir durante las 24 horas del día todos los días del año.

Los partes tanto de las inspecciones, reparaciones, reposiciones o tareas de mantenimiento serán transmitidas a través de un sistema de gestión integral con comunicación telemática y a tiempo real, definido en este contrato a través del pliego de prescripciones técnicas de un sistema de verificación de tareas/inspecciones, en emplazamientos con elementos sujetos a inspección presencial.

Cuando, tras producirse un accidente en el área de juego, el operador tenga conocimiento del mismo, se deberá mantener un registro independiente de dicho accidente reflejándolo en una ficha especial para accidentes.

9.- GESTION DE LA SEGURIDAD

El licitador propondrá un conjunto de medidas a poner en marcha para garantizar la seguridad de las áreas de juego.

El adjudicatario realizará anualmente un informe de la eficacia de las medidas de seguridad utilizadas y propuestas de modificaciones, si se estima oportuno, sobre la base de la experiencia adquirida o cuando las circunstancias lo requieran.

Se deberá contemplar la posibilidad de realizar análisis de los juegos que sufren mayor número de reparaciones, piezas que sufren más roturas, frecuencias de las reparaciones, etc., con el fin de realizar recomendaciones de mejoras.

10- METODO DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Para realizar el seguimiento del contrato, se realizará una reunión mensual de la que se levantará un acta donde quedarán reflejados los temas tratados y las tareas pendientes. Semestralmente se realizara una encuesta al responsable de la instalación, con las preguntas acordadas entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Durango para evaluar los niveles de calidad y satisfacción.

El control de los trabajos realizados, sea cual sea su frecuencia se realizará mediante un programa informático propiedad del Ayuntamiento donde cada trabajador deberá indicar las labores realizadas cada visita mediante un sistema de comunicación inalámbrica RF, RFID, NFC y

geolocalización. Mediante una App se introducirá la identidad real de la persona que realiza la inspección garantizando que dicha persona tiene competencia/capacitación para realizar dicha inspección.

En el programa se han inventariado todos y cada uno de los elementos a inspeccionar, su posición (geoposición-geolocalización), y las comprobaciones a llevar a cabo en cada uno de ellos.

El sistema permite interactuar a tiempo real, con la transmisión de documentos, presupuestos et… para la autorización de reparaciones que superen cierto valor predefinido por el ayuntamiento. Plataforma de intercambio de información, encuestas, albaranes, datos y documentos. También servirá para gestionar y enviar imágenes para la tramitación de incidencias. Siendo compatible con el sistema de gestión de incidencias municipales del Ayuntamiento de Durango, garantizando la correcta tramitación de la solución de las incidencias detectadas, mediante comunicación directa con las personas físicas o jurídicas responsables.

La identificación de las zonas, será por medio de un sistema de comunicación inalámbrica (RF, RFID, NFC otras)… con posibilidad de consultar esta información desde un navegador. Garantiza la presencia del inspector así identificado individualmente junto a cada elemento a inspeccionar perteneciente al inventario durante la inspección, y registrar la fecha y hora de dicho instante.

Registra el resultado de la inspección/trabajo realizado individualmente para cada elemento a inspeccionar perteneciente al inventario, a cada comprobación a realizar y la fecha y hora de la realización de la inspección.

Dispone de medios telemáticos de consulta o comunicación con la Administración o entidades de auditoría o inspección para consulta de los resultados de las labores de inspección, generando un histórico de fichas de trabajo.

Dichos medios telemáticos permiten la modificación de los parámetros de inspección (elementos a inspeccionar, trabajos realizados comprobaciones de los mismos, control horario, incidencias etc.) directamente por la Administración para actualización inmediata de los mismos, con el fin de garantizar en todo momento que las inspecciones se realizan de acuerdo a la norma más actualizada.

El programa tiene un sistema de avisos, tanto telemáticos, como de mensajería SMS, indicando las incidencias graves que se predefinan con la oficina técnica municipal.

Se deberá reportar mensualmente un informe, indicando las revisiones realizadas por parque y los índices de cumplimiento del contrato.

El Ayuntamiento ostenta los derechos de Propiedad Industrial sobre el sistema, bien de forma directa por ser titular de los mismos, o bien por ostentar las correspondientes licencias sobre el mismo (licencia o patente del sistema).

La empresa adjudicataria del contrato deberá de suministrar un teléfono móvil Smartphone en cada trabajador con lector de huella, de características compatibles con el programa, red y contrato de datos para los lugares donde no se disponga de wifi.

La Dirección del Servicio podrá establecer cuantas medidas de control estime necesarias, para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como para comprobar el nivel de calidad de los trabajos ejecutados. Para ello realizará inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes realizados.

En caso de diferencias de criterios entre las dos partes respecto a los niveles de calidad del servicio, se anotarán las anomalías observadas y la gravedad de la misma, y en su caso se anotará el operario responsable. Se anotarán igualmente las medidas de corrección y de su día de ejecución. Se observará en el mismo recorrido si se han tomado las medidas correctas.

11.- MEDIOS ADSCRITOS

El licitador explicitará en su propuesta los medios humanos o personal, materiales, vehículos, maquinaria, instalaciones y medios técnicos e informáticos necesarios para la realización de los trabajos. En la oferta deberá presentar documentación suficiente que así lo acredite.

11.1.- Medios humanos:

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación, no obstante, estará obligado a mantener un personal mínimo que deberá quedar reflejado y justificado en la oferta.

La empresa adjudicataria es responsable de que el personal encargado de llevar a cabo las inspecciones, reparaciones y mantenimiento, tenga las condiciones de aptitud, formación y niveles de competencia adecuados en función de la tarea a realizar.

Como medios humanos deberá figurar con dedicación a estos trabajos:

- Una persona que realice las labores de coordinación que deberá encontrarse localizable y disponible durante la jornada laboral, para lo cual deberá disponer de los medios necesarios a tal fin. No podrá tener el carácter de simple asesor, sino que, permanentemente estará al frente de la dirección, organización e inspección de los trabajos. Esta persona deberá estar formada para la inspección y mantenimiento de áreas infantiles con título acreditado por empresa independiente y deberá tener una experiencia de 5 años en trabajos de gestión de este tipo de trabajos.

- Oficial mantenedor formado y en posesión de título de "Formación para la inspección y mantenimiento de áreas infantiles", acreditado por empresa independiente y experiencia de 5 años en trabajos similares.

Deberá indicarse en la oferta el horario, que en función de la organización prevista de los trabajos, se considere más operativo para una mejor prestación del servicio. Cualquier cambio que se produjera en el personal durante la vigencia del contrato, por los motivos que fueran, durante el periodo de adjudicación, deberá ponerse en conocimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

11.2.- Medios materiales e instalaciones:

El adjudicatario dispondrá de vehículos, maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas. Los vehículos irán debidamente serigrafiados.

Todos estos medios deberán permanecer en todo momento en un perfecto estado de conservación y limpieza y serán suficientes para la realización del servicio.

Los licitadores en sus ofertas deberán comprometerse a disponer de una nave o local para el parque móvil y stock de piezas necesarias para las reparaciones, desde la que atenderán las actuaciones de urgencia. Los gastos de equipamiento, explotación y mantenimiento de las instalaciones, serán por cuenta del adjudicatario.

11.3.- Medios técnicos e informáticos:

El adjudicatario dispondrá de un sistema informático capaz de gestionar las labores, compatible con el programa propiedad del Ayuntamiento de Durango descrito anteriormente.

12.- GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE

La prestación del servicio objeto de este contrato se ajustará a las especificaciones de gestión de la calidad y del medio ambiente contenidas en un Plan de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente específico en el que se describirán los procedimientos y métodos de realización de las diferentes labores y trabajos, así como los mecanismos de control de los mismos. Dicho Plan será elaborado por la empresa adjudicataria y deberá ser aprobado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento previamente a su puesta en marcha, aunque en las ofertas se presentarán las propuestas que estimen oportunas los licitadores.

13.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LA ADJUDICATARIA

El adjudicatario será responsable del mantenimiento, reparación y señalización de los desperfectos y roturas que sufra el material de las instalaciones como consecuencia de su actividad, salvo en concurrencia de fuerza mayor. Será igualmente responsable de las deficiencias que pudieran presentarse en las labores del contrato y del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas recogidas en este Pliego.

El adjudicatario, sin necesidad de autorización expresa de los Servicios Técnicos, intervendrá en aquellas operaciones de inspección y reparación que requieran actuación, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías

Intervendrá asimismo, a requerimiento de los Servicios Técnicos, en actuaciones que, por su urgencia sean necesarias, aún fuera de su horario habitual de trabajo.

Si existen dudas de interpretación sobre si el trabajo a realizar está íntegramente incluido, el adjudicatario consultará a los Servicios Técnicos, los cuales resolverán, considerándose tal resolución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad de posteriores reclamaciones por parte del adjudicatario a que hubiera lugar.

Cuando los Servicios Técnicos consideren que el estado de deterioro de un elemento no admite más intervenciones puntuales, podrá resolver la retirada del mismo y la posibilidad de sustitución por otro de las características que fije los Servicios Técnicos, una vez acordado y aprobado el gasto.

14.- RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir al Ayuntamiento de Durango, como a terceros, como consecuencia de las funciones y obras a él encomendadas, por lo que deberá adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de información y protección hacia la empresa contratante y a los usuarios, además de las que expresamente le sean impuestas por la dirección técnica.

Para garantizar los posibles daños o perjuicios que puedan producirse, el adjudicatario deberá suscribir una póliza o seguro que libere al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad, siendo el importe mínimo a asegurar de **500.000 euros** y por una duración que cubra el período de vigencia del contrato.

15.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá acreditar antes del inicio de la actividad contratada toda la documentación al respecto

que le solicite el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria seguirá las normas dictadas en cada momento por las autoridades laborales competentes en esta materia y en particular en aquello referente a la previsión sanitaria. El Adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, según la vigente normativa sobre Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

16.- REGIMEN SANCIONADOR

Calificación de las infracciones: Leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones leves:

- La deficiente ejecución, en la prestación de los servicios objeto de contrato.
- El retraso de horarios o frecuencias.
- La mala prestación o estado de material para realizarlo.
- Omisión del deber de comunicar situaciones al responsable del contrato.
- Falta de respeto al ciudadano, servicios municipales y o agentes de la autoridad.
- La no presentación al Ayuntamiento por parte del adjudicatario de documentación según refleja el Pliego.
- No contar con dispositivos de interconexiones activo las 24 horas del día.
- Activar el servicio a petición de vecinos o cualquier otro medio que no sea el fijado en el pliego de prescripciones técnicas.
- No tener vigente el seguro de responsabilidad civil.
- Cualquier otra infracción no contemplada en esta relación y que pueda deteriorar la prestación del servicio requerido en este Pliego.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

- Impedir a los servicios municipales el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control de los servicios.
- Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- La reincidencia en la comisión de tres infracciones leves en el plazo de un año.
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, en cuanto a la forma y medios a prestar el servicio, principalmente en las condiciones ofertadas que sirvieron como base para la adjudicación.
- La falta de mantenimiento de las instalaciones adscritas a la prestación del servicio.
- El incumplimiento de las obligaciones en materia laboral y seguridad social.
- No realizar los tratamientos a requerimiento del responsable del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones del contrato que, a juicio del Ayuntamiento tengan la consideración de grave.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- El incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- La falta de prestación de la debida colaboración en caso de ser requerido por la Policía Local o personal municipal en caso de urgencias.
- La utilización de los medios materiales y humanos que no cuenten con las autorizaciones oportunas para el desarrollo del presente pliego.
- La falta de disponibilidad de medios por el adjudicatario, sean estos valorados o no para la adjudicación.
- El abandono del servicio o la interrupción del servicio, por razones que no sean justificadas sobradamente a juicio de los servicios municipales del ayuntamiento.
- Falsificación de la documentación a presentar en el Ayuntamiento.
- La reincidencia en la comisión de tres infracciones graves en el plazo de un año.

Las infracciones se sancionarán con las penalizaciones por los siguientes importes:

a) Infracciones leves: 500 €
b) Infracciones graves: 1.000 €
c) Infracciones muy graves: 2.500 €

Si el adjudicatario incurriese en infracción de carácter muy grave, que pusiera en peligro la buena prestación del servicio, incluida la desobediencia a órdenes de modificación, el Ayuntamiento resolverá el contrato.

En Durango, a 19 de mayo de 2021

ECHENAGUSIA MANDALUNIZ PATRICIA - 30678257Y

Firmado digitalmente por ECHENAGUSIA MANDALUNIZ PATRICIA - 30678257Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-30678257Y, givenName=PATRICIA, sn=ECHENAGUSIA MANDALUNIZ, cn=ECHENAGUSIA MANDALUNIZ PATRICIA - 30678257Y
Fecha: 2021.05.19 13:11:50 +02'00'

Patricia Etxenagusia Mandaluniz
Arquitecta Técnica Municipal

ANEXO I

PLANO DE SITUACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES



LISTADO DE ÁREAS DE PARQUES INFANTILES

NOMBRE DEL PARQUE	DIRECCIÓN	FRECUENCIA
ARRIPAUSUETA	Landako Etorbidea	QUINCENAL
ASTOLABIDE	Undatorre Kalea	MENSUAL
ASTXIKI	Astxiki- Sanrrokebide	MENSUAL
EZKURDI	Plaza de Ezkurdi	SEMANAL
FAUSTEGOIENA	Jesús Mari Pedrosa	MENSUAL
INTXAURRONDO	Intxaurrondo kalea	MENSUAL
LANDAKO ESKOLA + juegos madera	Landako Etorbidea 20	MENSUAL
SAN FAUSTO	San Fausto Auzoa	MENSUAL
SAN IGNACIO	San Ignazio Auzunea	QUINCENAL
SASIKOA	Sasikoa Kalea	MENSUAL
TABIRA PISCINAS	Tabirabide 60	MENSUAL
ZABALARRA ESKOLA	Sanrrokebide 4	MENSUAL
ZUATZOLA	Urki kalea	QUINCENAL
OTAMOTZENA	Askatasun Etorbidea - Pagasarri	QUINCENAL

En Durango, a 19 de mayo de 2021

ECHENAGUSIA MANDALUNIZ PATRICIA - 30678257Y

Firmado digitalmente por ECHENAGUSIA MANDALUNIZ PATRICIA - 30678257Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-30678257Y, givenName=PATRICIA, sn=ECHENAGUSIA MANDALUNIZ, cn=ECHENAGUSIA MANDALUNIZ PATRICIA - 30678257Y
Fecha: 2021.05.19 13:12:02 +02'00'

Patricia Etxenagusia Mandaluniz

Arquitecta Técnica Municipal